



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO

Título Contrato: “Centro Socio Cultural El Calvario”

Fase: Adjudicación Provisional.

Mediante Decreto del Sr. Alcalde nº 275/2009, de fecha 31 de marzo de 2009, se ha procedido a la adjudicación provisional de la obra “Centro Socio Cultural El Calvario”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, conteniendo la parte dispositiva del mismo, entre otros, el siguiente contenido:

“...SEGUNDO: Excluir las ofertas presentadas por las siguientes empresas del proceso:

I).- La mercantil QUINTERCON, S.L., puesto que aporta en la documentación a subsanar la proposición económica perteneciente al sobre B.

II).- La Mercantil CONSTRUCCIONES ESTEBAN DARIAS, S.L., presenta en el sobre c) relativo a los criterios de valoración no automáticos también el contenido del sobre b) relativos a los criterios automáticos que deben ser presentados de forma independiente.

III).- La mercantil MAZA-TENERIFE S.L. presenta en el sobre c) relativo a los criterios de valoración no automáticos también el contenido del sobre b) relativos a los criterios automáticos que deben ser presentados de forma independiente.

IV).- Construcciones y Promociones Ramón Arteaga S.L. por superar el tipo de licitación.

V) .- FALISA S.L. por no encontrarse firmada la proposición económica.

TERCERO: Adjudicar provisionalmente del contrato denominado denominado CENTRO SOCIO CULTURAL EL CALVARIO, a la empresa SYOCSA INARSA S.A., C.I.F. A-28111342 , por el precio de trescientos ochenta y ocho mil once euros con cuarenta y tres céntimos de euros (388.011,43) y con un importe de I.G.I.C. de diecinueve mil cuatrocientos euros con cincuenta y siete céntimos (19.400,57), con un periodo de garantía de 16 meses, con la asignación de 31 trabajadores, para la ejecución de la obra, durante la totalidad del plazo de ejecución de la misma, es decir, ocho meses, de los cuales tres corresponden a trabajadores contratados y veintiocho corresponden a contratos de nueva creación. Así mismo, como mejoras técnicas aceptadas y valoradas se incluyen dentro del objeto del contrato las siguientes: revestimientos y falsos techos, así como carpintería de aluminio.

CUARTO: Proceder a la publicación de dicha adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a la constitución de fianza definitiva por importe de equivalente al 5% del precio del contrato, es decir, la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos euros con cincuenta y siete céntimos de euros(19.400,57) así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

El adjudicatario provisional deberá, además, presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Así mismo, deberá aportar en el plazo indicado la siguiente documentación en relación con el compromiso de aportación de trabajadores y de conformidad con su oferta:

1.- Memoria en la que conste el número total de personas a ocupar, especificando las integradas en la empresa y las de nueva creación.

2.- Respecto de aquellos trabajadores que según la oferta presentada ya se encuentren integrados en la empresa se deberá aportar la documentación acreditativa, con TC y contratos con la empresa.

3.- Respecto de aquellos trabajadores que sean de nueva contratación se aportará oferta genérica a los Servicios Públicos de Empleo o, en su caso, propuesta individualizada de contratación, con acreditación de que el trabajador se encuentra en situación legal de desempleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo de La Resolución de 9 de diciembre de 2008, en relación con el artículo 208 de la Ley de La Seguridad Social.

QUINTO: Dése traslado del presente al Departamento de Intervención de Fondos, a La Tesorería Municipal así como a los contrataditas que no ha resultado adjudicatarios, para su conocimiento y efectos legales oportunos.”

Lo que se hace público de conformidad para general conocimiento, y específicamente a efectos de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la Villa de El Sauzal, a 31 de marzo de 2009.

EL ALCALDE.,

Fdo.: Mariano Pérez Hernández.